CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

UNIDAD AMBIENTAL



"POLÍTICA AMBIENTAL DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA"

JUNIO, 2014







POLÍTICA AMBIENTAL DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

PRESENTACIÓN

La Corte de Cuentas de la República, en septiembre 2011 emitió su propia Política Ambiental, a fin de proteger y preservar el medio ambiente, la cual está dirigida a impulsar el uso eficiente de los recursos y el manejo de integral de los desechos sólidos.

A la fecha se ha logrado desarrollar un porcentaje considerable de cumplimiento, en cada uno de los aspectos enunciados en la Política Ambiental de esta Institución, sin embargo se necesita seguir trabajando a fin que esta Política sea posicionada por todos los Servidores de la Corte de Cuentas de la República, en aras de su cumplimiento, y así poder lograr el compromiso de cada empleado para su desarrollo. En virtud de ello, ha sido necesario realizar una revisión de cada uno de los aspectos enunciados en la misma, a fin de lograr su compromiso y ejecución.

BASE LEGAL

La Política Ambiental de la Corte de Cuentas de la República, tiene su fundamento legal en el Art. 117 de la Constitución de la República "Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible..."; Art. 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Medio Ambiente y Art. 5 numeral 17 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

ALCANCE

La Política Ambiental Institucional, contempla los lineamientos ambientales de aplicación obligatoria, en todas las Unidades Organizativas de la Corte de Cuentas de la República, según la competencia requerida en cada uno de sus aspectos.



OBJETIVO GENERAL

Fomentar el uso eficiente de los recursos y el aprovechamiento de los residuos resultantes de las actividades propias de la Institución, a efecto de prevenir y proteger el medio ambiente que nos rodea.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Difundir la Política Ambiental, a todos los Servidores de la Corte de Cuentas de la República.
- Determinar la competencia de cada una de las Unidades Organizativas, en los aspectos de la Política Ambiental, a fin de establecer las actividades a realizar por las mismas.
- 3. Promover el manejo integral de los desechos sólidos y el aprovechamiento de los residuos resultantes de las actividades propias de la Institución.
- Capacitar constantemente a todo el personal de la Corte de Cuentas de la República, en materia ambiental, a fin de cumplir con la Política Ambiental.

PRINCIPIOS

La Política Ambiental de la Corte de Cuentas de la República, se fundamenta en algunos de los principios establecidos en el Art. 2 de la Ley del Medio Ambiente, aplicados a la realidad de la Institución, según detalle:

 a) Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza;

- b) El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el RE medio ambiente; tomando en consideración el interés social señalado en el Art. 117 de la Constitución;
- c) Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;
- d) Es responsabilidad de la sociedad en general, del Estado y de toda persona natural y jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades básicas, de crecimiento y desarrollo, así como enmarcar sus acciones, para atenuar o mitigar su impacto en el medio ambiente; por consiguiente se procurará la eliminación de los patrones de producción y consumo no sostenible;
- e) En la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá el principio de prevención y precaución;
- f) En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico:
- g) La educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista a fin de concientizar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.

POLÍTICA AMBIENTAL

En la Corte de Cuentas de la República, nos comprometemos a usar eficientemente los recursos institucionales y aprovechar los residuos resultantes de las actividades propias de la Institución, mediante el manejo integral de los desechos sólidos y la sensibilización ambiental del Talento Humano, cumpliendo con el marco legal y técnico aplicable, para prevenir y proteger el medio ambiente que nos rodea.



ASPECTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

En virtud del compromiso adquirido a través de la Política Ambiental, para facilitar su cumplimiento, ha sido necesario actualizar o crear aspectos específicos, que logren desarrollar los objetivos propuestos en la ejecución de la misma, los cuales deben ser puestos en práctica de forma inherente, en la ejecución de las actividades de cada uno de los Servidores Públicos de esta Institución, según su competencia; los aspectos son:

- I. Cumplir con el marco legal y técnico aplicable, en la ejecución de los procesos Administrativos, Operativos y Jurisdiccionales, a efecto de fortalecer la gestión ambiental Institucional.
- II. Ahorrar y usar eficientemente los recursos institucionales como papel, agua, energía eléctrica entre otros, en el desarrollo de las funciones de cada Unidad Organizativa y aprovechar los residuos resultantes de las actividades propias de la Institución, mediante el manejo integral de los desechos sólidos.
- III. Cumplir con los lineamientos emitidos por la Unidad Ambiental Institucional, para el manejo integral de los desechos sólidos (orgánicos, papel y sus derivados, electrónicos, eléctricos, bio-infecciosos, especiales y peligrosos).
- IV. Realizar los procesos de compra tomando en cuenta la Guía para la Implementación de Compras Públicas Sostenibles, a fin de contribuir a la eficiente gestión ambiental interna.
- V. Capacitar constantemente a los Servidores de la Corte de Cuentas de la República, en materia ambiental, coadyuvando a la prevención y protección del medio ambiente.

DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Autorizada la Política Ambiental de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad Ambiental Institucional, con el apoyo de la Coordinación General Administrativa y las demás Unidades Organizativas correspondientes, deberá dar a conocer a

todos los servidores de la Corte de Cuentas de la República, la Política Ambiental, para fortalecer su cumplimiento.

ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política Ambiental será revisada al menos cada dos años o cuando sea necesario y entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

Lic. Rosalío Tóchez Zavaleta

Presidente de la Corte de Cuentas de la República